



TC 5559 = Z9S-956  
TC 5560 = V8G-965

## Resolución Sub. Gerencial

Nº 176 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 43373-17 tramitado por la empresa TOURS SIGUAS S.A., sobre Incremento de Flota Vehicular;

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Mediante el expediente N° 43373-17, de fecha 04 de Mayo del 2017, la empresa TOURS SIGUAS S.A., con RUC N° 20600263316, representada por su Gerente General ANTONIO LUCAS LAURA APAZA, solicita Incremento de Flota Vehicular, con los vehículos de placas de rodaje V8G-965 (2013) (presenta TUC), Z9S-956 (2012) (presenta TUC), para la prestación del servicio regular de personas en la ruta: SANTA RITA DE SIGUAS – EL PEDREGAL y viceversa, acompañando para el efecto, la documentación sustentatoria que aparece acompañada a su solicitud.



**SEGUNDO.-** Asimismo, con expediente del mismo registro N° 43373-17, en fecha 11 de julio del 2017 la empresa solicitante presenta documentos complementarios: fotostática de resolución de autorización inicial, copias de DNIs y Licencias de Conducir de conductores a habilitar, indicando el cambio de conductor con la categoría requerida y otros, como el correo electrónico solicitado.



**TERCERO.-** El artículo 56° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

**CUARTO.-** Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el numeral 25.5.1 refiere que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

**QUINTO.-** Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

**SEXTO.-** Mediante Resolución Sub Gerencial Sub Gerencial N° 0384-2015 GRA/GRTC-SGTT, de fecha 08 de julio del 2015, se otorga a la empresa TOURS SIGUAS S.A, autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Santa Rita de Siguas – El Pedregal y viceversa por el periodo de Diez (10) años computados del 08 de Julio del año 2015 al 08 de julio del 2025, con una flota vehicular de dos (02) unidades V9Y-968 (2013) y VOB-952 (2013).



## Resolución Sub. Gerencial

Nº 176-2017-GRA/GRTC-SGTT.

SEPTIMO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial Nº 066-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 12 de febrero del 2016 (Registro 98583-2015), se declara procedente el incremento de flota de la empresa TOURS SIGUAS S.A, con el vehículo de placas de rodaje Z5V-957 (2011), para prestar servicios regular de transporte de personas ámbito regional, en la ruta: Santa Rita de Siguanas – El Pedregal y viceversa.

OCTAVO.- Con Resolución Sub Gerencial Nº 0561-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de octubre del 2016 (Registro 107805-2016), se declara procedente el incremento de flota de la empresa TOURS SIGUAS S.A, con los vehículos de placas de rodaje V0M-958 (2014) y V0G-969 (2013), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la ruta: Santa Rita de Siguanas – El Pedregal y viceversa.

NOVENO.- Asimismo con Resolución Sub Gerencial Nº 076-2017-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 16 de marzo del 2017(Registro 21776-2017), a la Empresa TOURS SIGUAS SA., se le autoriza el Incremento de Flota de los vehículos de placa V3V-954 (2011) TUC, y V7M-956 (2013) TUC, para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la ruta: Santa Rita de Siguanas– El Pedregal y viceversa.

DECIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el incremento de flota con los vehículos de placas de rodaje V8G-965 (2013) presenta TUC, Nº 003215, hasta el 26-01-2025.de la empresa LACES TOURS SRL., Z9S-956 (2012), presenta TUC. Nº 003841 de fecha 20-06-2014 de la empresa de transportes SOLITARIO SCRL..



Estando al Informe Nº 089-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y al Informe Nº 088-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. Nº 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, la Ordenanza Regional Nº 101-AREQUIPA, ratificada por la Ordenanza Regional Nº 130-AREQUIPA y modificada por la Ordenanza Regional Nº 239-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de la Empresa TOURS SIGUAS S.A., con RUC 20600263316, representada por su Gerente General ANTONIO LUCAS LAURA APAZA, otorgando el incremento de su flota vehicular con las unidades de placa V8G-965 (2013) TUC, Z9S-956 (2012) TUC, en el servicio de transporte interprovincial regular de personas de ámbito regional, en la ruta: Santa Rita de Siguanas – El Pedregal y viceversa, autorizada con la Resolución Sub Gerencial Nº 076-2017-GRA/GRTC-SGTT de fecha 16 de Marzo del 2017, quedando redactado el artículo primero, conforme al siguiente detalle:



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 176 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

RAZON SOCIAL	TOURS SIGUAS S.A.
MOTIVO DE MODIFICACION	Incremento de flota vehicular y habilitación de conductor.
MODALIDAD	Servicio Estándar
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTA	Santa Rita de Siguas – El Pedregal y viceversa
ITINERARIO	Santa Rita de Siguas, Cruce Santa Rita con Panamericana, Tambillo, Alto Siguas, El Pedregal
FRECUENCIAS	Diez y seis (16) diarias en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	Santa Rita de Siguas: 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 18:00, 19:00, 19:30 y 20:00 horas. El Pedregal: 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 18:00, 19:00, 19:30 y 20:00 horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Siete (07) unidades: V9Y-968 (2013), Z5V-957 (2011), V0M-958 (2014), V0G-969 (2013), V3V-954 (2011) TUC, V7M-956 (2013) TUC, V0B-952 (2013)
VEHICULO INCREMENTADO	Dos (02) unidad: V8G-965 (2013) TUC, Z9S-956 (2012) TUC.
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Nueve (09) unidades: V9Y-968 (2013), Z5V-957 (2011), V0M-958 (2014), V0G-969 (2013), V3V-954 (2011) TUC, V7M-956 (2013) TUC, V0B-952 (2013), V8G-965 (2013) TUC, Z9S-956 (2012) TUC
FLOTA OPERATIVA	Ocho (08) unidades: V9Y-968 (2013), Z5V-957 (2011), V0M-958 (2014), V0G-969 (2013), V3V-954 (2011) TUC, V7M-956 (2013) TUC, V8G-965 (2013) TUC, Z9S-956 (2012) TUC.
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V0B-952 (2013).
VIGENCIA DE LA AUTORIZACION	Diez (10) años, computados del 08-07-2015 al 08-07-2025.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Anexo 1 que contiene información técnica respecto a Datos de la Empresa, vehículos incrementados y conductores habilitados.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los 26 JUL 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN HERNÁNDEZ MOTTI CONTRERAS  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)  
AREQUIPA



## Resolución Sub. Gerencial

Nº 176 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP N° 43373-2017 INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TOURS SIGUAS S.A.

ANEXO N° 01

### 1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	TOURS SIGUAS S.A.
RUC	20600263316
DIRECCION	P. J. Miguel Grau, Mz-4; Lote 12 – Paucarpata - Arequipa.
TELEFONO	054632302 / 966024024 / 957444420 / 988815895
CORREO ELECTRNICOS	Anthony_310104@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11301070
REPRESENTANTE LEGAL	Antonio Lucas Laura Apaza
	D.N.I. 30962233

### 2.- DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: DOS (02) VEHICULOS.

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V8G-965	2013	29-12-2017	LA POSITIVA	21-10-2017	REVITEJP	GOLDCAR	25-04-2018
Z9S-956	2012	24-04-2018	LA POSITIVA	24-10-2017	INSPECTEC	ITACOM	26-04-2018

### 3.- FLOTA VEHICULAR ACTUAL: NUEVE (09) VEHICULOS.

Nº	PLACA	ANO FABRICACION
01	V9Y-968	2013
02	Z5V-957	2011
03	V0M-958	2014
04	V0G-969	2013

05	V3V-954	2011 (TUC)
06	V7M-956	2013 (TUC)
07	V8G-965	2013 (TUC)
08	Z9S-956	2012 (TUC)
09	V0B-952	2013 (R)

### 4.- CONDUCTORES HABILITADOS PARA LOS VEHÍCULOS INCREMENTADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
01	SIKOS TTITO ODILON	K44482128	A Tres c	01-02-2019
02	LOPEZ VALDEZ ISRAEL JORGE	H07884878	A Tres c	20-05-2019